INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIAIRO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE QUIBDO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MC No. 006-2022

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS LACTEOS Y PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde las 14:00 horas del 9 de mayo del 2023 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la plataforma del Secop II hasta las 15:00 horas del día 16 de mayo del 2023. El comité evaluador estará conformado por: FRANKLIN ROMAÑA MENA Director de Establecimiento, INGRID YOHANA RUIZ responsable del área de contabilidad, SANDRA VALDES responsable del área de pagaduría, EUSEBIO CHAVERRA responsable del área jurídica, FIAMMA LISET PEREA RIVAS responsable del área de contratación, y FLOR DANIELA BUITRAGO funcionaria designada por el Área de Atención y Tratamiento para supervisar el contrato.

1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS LACTEOS Y PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

3.

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(18) PRODUCTOS DE PANADERIA	(19) PAN Y GALLETAS Y PALITOS DULCES	(05) AGALLETAS DULCES	50181905
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(18) ACEITES Y GRASAS, COSMETICOS	(19) PAN Y GALLETAS Y PASTELILLOS DULCES	(03) GALLETAS SENCILLAS DE SAL,	50181903
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LACTEOS	(18) QUESO	(01) QUESO NATURAL	50131801
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(19) ALIEMNTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	(23) POSTRES Y DECORACION ES	(03) HELADOS DE SABOR O HELADOS, O POSTRES DE YOGOURT CONGELADO	50192303
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	(17) PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILL A	(04) LECHE EN POLVO	50131704
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(16) ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	(18) PASABOCA Y SNACKS	(14) PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS	50192109
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	(17) PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILL A	(01) PRODUCTOS DE LEVHE O MANQTEQUILL A FRESCA	50192109
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(16) CHOCOLATES, AZUCARES EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	(18) 2 PRODUCTOS DE CONFITERIA	(14) AZUCAR NATURAL O PRODUCTOS DE AZUCAR, CONFITES	50161814
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(16) CHOCOLATES, AZUCERES, ADULORANTES Y	(15) CHOCOLARE S, AZUCARES, ADULCORAN	(09) AZUCAR NATURAL O PRUCTOS ENDULZANTES	50161509

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
		PRODUCTOS DE CONFITERIA	ADULCORANTES, PODUCTOS DE CONFITERIA	PRUCTOS ENDULZANTES	
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(16) ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	(18) PASABOCA Y SNACKS	(14) PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS	50192109
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(20) BEBIDAS	(17) CAFÉ Y TE	(06) CAFE	50201706
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(20) BEBIDAS	(23) BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	(06) REFRESCOS	50202306
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(46) VEGETALES EN LATA O EN FRASCOS	(18) FRIJOLES EN LATA O EN FRASCOS	(02) FRIJOLES APPALOOSA EN LATADO O EN VASADO	50461802
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(46) VEGETALES EN LATA O EN FRASCOS	(70) KINCHIS DULCES EN LATAS O EN FRASCOS	(07) ATUN ENLATADO	50467007
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	(17) PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	(04) LECHE EN POLVO	50131704
(E) PRODUCTDOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(17) CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	(18) SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR	(32) SALSAS PARA ENSALADAS	50171832

4.

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de productos lácteos y productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios para garantizar el suministro de alimentos para la comercialización en el expendio del EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICA DEL ELEMENTO	CANT.	CODIGO UNSPSC
1	Galletas Dulces con relleno	Paquete x 12 unidades x 600 gr	1	50181905
2	Galletas queso mantequilla	Paquete x 4 tacos	1	50181903
3	Galletas dulces/ saladas	Paquete x 2 tacos	1	50181903
4	Galletas de soda	Paquete x 6 tacos	1	50181903
5	Choclitos	Paquete x 190 gr unidad	1	50181903
6	Detodito	Paquete x 6 x 48 gr	1	50131801
7	Cheese tris	Paquete x12 x 25 gr	1	50192303
8	Leche condensada	90gr	1	50201706
9	Menta	Paquete x 100	1	50192109
10	Bom bom con chicle	Paquete x 24	1	50192109
11	Azúcar	X 500gr	1	50192109
12	Café instantáneo	X 48 x 1.5gr	1	50192109
13	Bebida instantánea sabor salpicon	19 gr	1	51611814
14	Mayonesa	90 gr unidad	1	50201706
15	Salsa de tomate	90 gr unidad	1	50202306
16	Platanito verde	Paquete x 12 x38 gr	1	50172001
17	Platanito maduro	Paquete x 12 x38 gr	1	50171832
18	Bebida achocolatada	Sobre de 25gr x 18 unidades	1	50161510

19	Cola granulada	Sobre de 25gr caja x6	1	42231805
20	Galleta de leche	Paquete x 21 unidades	1	50181903
21	Leche en polvo	200gr	1	50192303

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICA DEL ELEMENTO	CANT.	CODIGO UNSPSC
1	Chococono tradicional	De 90 gr unidad	1	50192303
2	Casero artesanal	Unidades	1	50192303
3	Galleta helada	Caja x 20 unidades	1	50192303
4	Cono tres leches	Unidades de 90 gr	1	50192303
5	Queso costeño	Libra	1	50181903

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

1. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere.
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
4. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que hay lugar a ello. Cada producto debe traer su registro INVIMA.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, serán causales de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Para contratar la adquisición de de productos lácteos y productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios para garantizar el suministro de alimentos para la comercialización en el expendio del EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC entre los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer está el que el proponente debe relacionar en cada ítem la marca del producto que va a ofrecer.

- ✓ Las especificaciones técnicas de calidad técnica y ambiental de los productos requeridos por la entidad, son de aquellos cuyas características son reglamentadas por el Gobierno Nacional.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministros.

4.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

4.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 31.711.740), MCTE**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, efectuará los pagos por la entrega de los productos, al contratista de acuerdo al valor del producto; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las factura será cancelada por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión del Área Administrativa y Financiera que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Retención en la fuente ICA por Compras, y dect. por ley 682 estampilla pro UTCH, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 31.711.740), MCTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentran amparados en los **CDP No 523 y 623** de fecha 16 de Enero de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-530 EPMSC Quibdó - GESTION, DEPENDENCIA CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar la adquisición de de productos lácteos y productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios para garantizar el suministro de alimentos para la comercialización en el expendio del EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 31.711.740), MCTE**.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de TRES (03) proponentes, de los cuales se hace escogencia de las tres (2) cotizaciones de menor precio información:

Proponentes a los cuales se les solicito cotización

- **CONFIMAX**
- **FULLER**

No	DETALLE DEL ARTICULO	UNIDADES DE MEDIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Galletas Dulces con relleno	Paquete x 12 unidades x 600 gr	1	12.700	13.500	13.100
2	Galletas queso mantequilla	Paquete x 4 tacos	1	9.950	10.800	10.375
3	Galletas dulces/ saladas	Paquete x 2 tacos	1	12.350	13.000	12.675
4	Galletas de soda	Paquete x 6 tacos	1	9.000	9.800	9.400
5	Choclitos	Paquete x 190 gr unidad	1	8.600	9.500	9.050
6	Detodito	Paquete x 6 x 48 gr	1	15.000	18.000	16.500
7	Cheese tris	Paquete x12 x 25 gr	1	15.860	18.000	16.930
8	Leche condensada	90gr	1	3.100	4.500	3.800
9	Menta	Paquete x 100	1	14.800	15.000	14.900
10	Bom bom con chicle	Paquete x 24	1	7.500	8.000	7.750
11	Azúcar	X 500gr	1	3.500	3.900	3.700
12	Café instantáneo	X 48 x 1.5gr	1	3.500	4.500	4.000
13	Bebida instantánea sabor salpicon	19 gr	1	650	750	700
14	Mayonesa	90 gr unidad	1	2.000	2.200	2.100
15	Salsa de tomate	90 gr unidad	1	2.000	2.200	2.100
16	Platanito verde	Paquete x 12 x38 gr	1	22.650	24.000	23.325
17	Platanito maduro	Paquete x 12 x38 gr	1	23.450	24.000	23.725
18	Bebida achocolatada	Sobre de 25gr x 18 unidades	1	2.000	2.500	2.250
19	Cola granulada	Sobre de 25gr caja x6	1	1.850	1.950	1.900
20	Galleta de leche	Paquete x 21 unidades	1	3.950	4.000	3.975
21	Leche en polvo	200gr	1	9.600	10.800	10.200
		TOTAL				**192.455**

No	DETALLE DEL ARTICULO	UNIDADES DE MEDIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	Chococono tradicional	De 90 gr unidad	1	2.700	3.000	2.850
2	Casero artesanal	Unidades	1	3.250	3.500	3.375
3	Galleta helada	Caja x 20 unidades	1	2.300	2.500	2.400
4	Cono tres leches	Unidades de 90 gr	1	2.300	2.500	2.400
5	Queso costeño	Libra	1	20.000	25.000	22.500
		TOTAL				**33.525**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC QUIBDÓ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** se determinó la adquisición de los productos referidos, será así:

LOTE 1: LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (leche y huevos) Rubro A-05-01-01-002-002, por la suma de $4´085.206 cuatro millones ochenta y cinco mil doscientos seis pesos

LOTE 2: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Rubro A-05-01-01-002-003, por la suma de $27.626.534 veintisiete millones seiscientos veinte seis mil quinientos treinta y cuatro pesos.

Para un total de **$31.711.740 TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** como valor estimado del contrato

Una vez realizado el valor de la cotización, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

1) Cumplir con lo estipulado en el contrato.
2) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.
3) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
4) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad.
5) Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
6) Cumplir con los plazos fijados en el contrato.
7) Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes.
8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
9) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
10) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
11) Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximo a vencer.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta agotar el monto de lo contratado y en todo caso máximo hasta terminar la vigencia fiscal 2023.

- La entrega de los productos se realizará de manera total y parcial, por solicitud y autorización del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

- Debe entrega los productos en el momento solicitado por el Supervisor del Contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, ubicado en la Calle 26 No. 8-35 Barrio Alameda Reyes del Municipio de Quibdó, y los bienes se entregarán en el almacén del Establecimiento EPMSC Quibdó.

8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG. ESTIVEN MOSQUERA ORTIZ, responsable designado del Área de Atención y Tratamiento, del EPMS Quibdó o quien haga sus veces o a quien designe el director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, para el manejo del expendio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

9.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

9.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de Existencia y Representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

9.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

9.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

9.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

9.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

9.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

9.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

9.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

No se requiere experiencia.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección. o supere los valores individuales y total de los artículos según lo dispuesto en el promedio del estudio de mercado.

l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax, ni física, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas y no se tendrán en cuenta, además el SECOP II, no permite el recibo de ofertas después de la fecha y hora establecida.

Cada propuesta se conformará por un **archivo marcado con la letra x** y por el **archivo** con la oferta económica que se presentarán cerrados, separados e identificados.

El **archivo marcado con la letra x**: Contendrá todos los documentos de la oferta, incluyendo los que permiten acreditar los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, con excepción de la propuesta económica.

Este archivo y su copia deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

- Número del Proceso:
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC. Área Administrativa y Financiera
- Original (o Primera)
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Correo Electrónico:

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 La oferta económica, firmado por el representante legal
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta

técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal. (este no se adjunta será consultado por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó)
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal. (este no se adjunta será consultado por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó)

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	**Observaciones:** Según cronograma de Plataforma Secop II **Respuesta Observaciones:** Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para presentar oferta	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Audiencia Apertura de Sobres	Según cronograma de Plataforma Secop II	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, calle 26 No. 8-35, Barrio Alameda Reyes del Municipio de Quibdó Chocó.
Acta Apertura de Sobres	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Según cronograma de Plataforma Secop II	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, calle 26 No. 8-35, Barrio Alameda Reyes del Municipio de Quibdó.
Publicación informe de evaluación de las propuestas	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Comunicación aceptación de la oferta.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co -SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

En caso tal de que se presentaren alzas en los precios de los productos contratados por los cuales se evidencie un detrimento para una de las partes se aplicará la regla del equilibrio contractual, para lo cual el proveedor deberá justificar debidamente con soportes y mediante solicitud escrita el aumento del valor del producto ofertado, lo que permitirá en dicho caso la modificación del precio del elemento y la recuperación del equilibrio del contrato. Para efectos de lo dicho se cita el artículo 27 de la ley 80:

DE LA ECUACION CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si

dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.
Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.
La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

No.			Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Quibdó DEL INPEC	
													¿Cómo?	¿Cuándo?
1			General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la
2			General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los servicios en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación de EPMSC Quibdó, de entregar los elementos para el programa de adquisición de kit de elementos de cama y de aseo personal para la atención y rehabilitación al recluso del EPMSC Quibdó	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor y recibo de los servicios
3			General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega del suministro de elementos para el programa de educación formal para la atención y rehabilitación al recluso en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los productos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los servicios por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los servicios

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los servicios o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC Quibdó en la entrega de los productos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo a la interpretación jurídica de la precitada norma concepto jurídica, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del **INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL **CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó **del INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **El** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó **del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó **del** INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por

ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Quibdó, Calle 26 No. 8-35 Barrio Alameda Reyes, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC.

Atentamente,

FRANKLIN ROMAÑA MEÑA
Director del EPMSC Quibdó - INPEC